

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. CU- 060 -2021-UNSAAC/

Cusco, 02 de febrero de 2021.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Expediente Nro. 304240, Oficio Nro. 80-2021-DP-UNSAAC, presentado por la **MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO, DIRECTORA (e) DE PLANIFICACION**, de la Institución, solicitando aprobación de **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes del Visto, la Directora (e) de Planificación de la Institución, eleva el Plan Operativo Institucional 2021; documento de gestión que comprende lo siguiente: I Introducción, II Declaración de la Política Institucional, III Misión Institucional, IV Organización Institucional; V Acciones Estratégicas Institucionales Priorizadas por Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI 2021-2025); VII Programación Financiera y Física de las Actividades Operativas, VIII Anexos;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual de la UNSAAC, 2021-2023 aprobado en el aplicativo informático del CEPLAN con fecha 30 de junio de 2020, se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la UNSAAC, en la programación de actividades operativas de los órganos que orientan su gestión hacia el logro de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI;

Que, como declaración de la política institucional, la UNSAAC, asume el concepto de políticas institucionales como el conjunto de preceptos que permite, a partir de los aportes y experiencia de la comunidad universitaria, proponer líneas de acción para el desarrollo de las funciones sustantivas, en el horizonte 2021-2025. De esta manera, se constituyen en el marco orientador para la gestión institucional en sus procesos de dirección, planeación, organización, ejecución y evaluación.

Que, como políticas académicas, se señala que la UNSAAC, garantiza una formación profesional íntegra a nivel de pregrado y posgrado, de acuerdo a la Misión Institucional, expresado en el Modelo Educativo, resignificando y recodificando experiencias que reintegren y reincorporen nuevas conexiones que generen conocimiento para el desarrollo humano y fortalezcan la construcción de una universidad intercultural con excelencia; que pase de una educación centrada en la transmisión de contenidos a una educación de desarrollo de competencias, que plantea una educación con bases sólidas, para que las personas tengan los conocimientos, las actitudes y las destrezas que les permitan comprender, transformar y crear en el mundo en el que viven, reconociéndose como parte de una sociedad y asumiendo sus capacidades ciudadanas, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que, como políticas de investigación se precisa que la investigación científica en la UNSAAC, busca generar conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en respuesta a los problemas y potencialidades del contexto local, regional y nacional; fortaleciendo la infraestructura y equipamiento de centros y laboratorios; incrementando la masa crítica de investigadores, innovadores y emprendedores, a nivel de docentes y estudiantes de pre y

posgrado; transfiriendo conocimiento, tecnología, innovación y emprendimientos para coadyuvar el desarrollo sostenible de la región y el país.

Que como misión institucional se tiene brindar formación profesional científica, tecnológica y humanística, a los estudiantes universitarios; con valores, principios y responsabilidad social; reconociendo la diversidad natural-cultural, afirmando la interculturalidad y fortaleciendo nuestra identidad andino-amazónica, enfocada en una cultura de calidad; en un ambiente equilibrado, saludable y seguro;

Que, dentro de las Acciones Estratégicas Institucionales priorizadas por Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI 2021-2025), se señalan las siguientes: Mejorar la formación profesional de los estudiantes universitarios; Fortalecer la investigación científica, la innovación, la transferencia y el emprendimiento en la comunidad universitaria; Fortalecer las actividades de responsabilidad social, de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria; Fortalecer la gestión institucional; Implementar la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático;

Que, el inciso b) del artículo 20º del Estatuto Universitario concordante con el artículo 59.1 de la Ley Universitaria 30220, prescribe que constituye atribución del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento y de gestión de la UNSAAC;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 02 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento del Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y luego de las deliberaciones pertinentes y observaciones procedió a su aprobación por unanimidad;

Estando a lo referido, Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2021** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, presentado por la Dirección de Planificación de la Institución y que en forma de anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Desarrollo de la Dirección de Planificación, proceda a la difusión del documento aprobado por la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Red de Comunicaciones de la Institución proceda a publicar la presente resolución así como el Plan Operativo Institucional 2021, en el Portal Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

La Dirección de Planificación, adoptará las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ESCOLASTICO AVILA COILA
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE DESARROLLO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-U FINANZAS.-U LOGISTICA.-A TESORERIA.-A INTEGRACION CONTABLE.-A EJECUCION PRESUPUESTAL.-A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-A. REMUNERACIONES.-A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS (25).-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/EAC/MCCH/-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
MROG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (R)